



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Abril 24 de 2020

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 155-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 en la cual la CENAC-ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMACONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR, CONSISTENTE EN LENTES Y MONTURAS, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 ARMENIA, ESM 3029 PEREIRA Y ESM 3028 MANIZALES, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	54.141.000,00	053-CENACARM-ESM-2017	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-4-10 – CSF Y A-2-0-4-4-16 –SSF ELEMENTO O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	OPTICA MEGAVISION OPTICA LIFE VISION CENTER LAS GAFAS D' LUIS LAS GAFAS S.A.S. OPTICA VISION PERFECTA CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO OPTICA GUADALUPE OPTICA VISION REAL	NO REGISTRAN SANCIONES	26 DE JULIO DE 2017	LA ENTREGA SE HARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N° 3026, 3029 Y 3028,	5 MESES DICIEMBRE 31 DE 2017	CALIDAD DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 106-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES Y MONTURAS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 Y SUS UNIDADES SATELITES, ESM 3017, 3028 Y 3029, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL-ARMENIA	62.000.000,00	No. 105-CENACARM-ESM-2018 No. 106-CENACARM-ESM-2018 PARA EL GRUPO 4 CARTAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-4-10 CSF ELEMENTO O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS MEDICAL HEALTH - LAS GAFAS UNIDAD OFTALMOLOGICA	NO REGISTRAN SANCIONES	05 ABRIL 2018	ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES – CARTAGO	HASTA 30 NOVIEMBRE 2018	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN	\$39.000.000,00	133-CENACARM-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO - RECURSO 10 CSF	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL. ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO	NO REGISTRAN SANCIONES	10 DE JULIO DE 2019	LA ENTREGA SE HARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES – CARTAGO	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES



ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Se realizo consulta en la plataforma SECOP de los procesos adelantados por otras entidades estatales en la presente vigencia con objeto igual o similar al que se pretende contratar evidenciando que las entidades de salud llevan a cabo la contratación de estos servicios por diferentes modalidades dependiendo de la cuantia a contratar.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO O INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS - AREA DE SANIDAD BOLIVAR	MINMA CUANTIA	PN MECAR-ARSAN MIC 155 2019 SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$30.000.000	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	OPTICA REFLEJOS LIMITADA UNIDAD VISUAL OPTICARIBE	31 /12 /2019 Y HASTA 31 /07 /2020 CON VIGENCIAS FUTURAS	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES
GUAVIARE SANIDAD POLICIA NACIONAL	MINMA CUANTIA	PN DEGUV MIC 030 2018 EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, CONSULTA DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, SESION DE ORTOPTICA Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 29.995.00,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	LEONARDO ALMEIDA BRICEÑO - SALUD VISION SAS	12/12/2018 GUAVIARE HASTA 30 JUNIO 2019	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
MESAN POLICIA NACIONAL	MINMA CUANTIA	PN MESAN MIC 076-2017 SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y AQUELLOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 62.545.624,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	KARINA CADENA HERNANDEZ Y/O BARTIMEOS VISION CENTRO OPTICO - MARIA TERESA MENDIETA MELO - CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	14/12/2017 SANTA MARTA 195 DIAS	CUMPLIMIENTO PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES CALIDAD DE LOS SERVICIOS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia y sus unidades centralizadas (ESM) deben garantizar el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral; al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo, se considera necesario adelantar la contratación con otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en atención y el suministro de lentes y monturas, con el fin de resolver las enfermedades de los pacientes que con lleva a la mejoría de un paciente.

Teniendo en cuenta que la principal responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- REGIONAL N0. 11, es la de garantizar la prestación de los servicios de salud en forma oportuna y de calidad a todos los usuarios y beneficiarios que conforman la regional y que para lograrlo se debe contar en gran parte con la disponibilidad permanente y materiales de lentes y monturas además de las herramientas adecuadas para su funcionamiento se requiere efectuar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS**

BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Al tener en cuenta el alto número de personal activo que sufre lesiones y discapacidades derivadas de su desempeño, se requiere la prestación de un servicio de excelente calidad en el área de implementos de optometría, con el ánimo de atender las afecciones ocasionadas por las lesiones sufridas en el campo operacional. Es de anotar, que las secuelas de la discapacidad permanecen durante el transcurso de la vida de los pacientes, observándose que estas afecciones no son propias sólo del personal activo sino que permanecen en su condición de pensionado requiriendo la atención continua y periódica de su discapacidad física.

Con base en lo anteriormente expuesto La Regional 11 necesita como unidad centralizadora de los recursos administrativos efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de lentes y monturas para todos aquellos pacientes que de acuerdo a su situación clínica lo requieran con el ánimo de mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal, que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función, de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación, conllevando a una mejor productividad, competitividad, eficiente y eficaz en los procedimientos administrativos y asistenciales de los dispensarios médicos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia, tiene como misión principal la adquisición de Bienes y Servicios para la Regional No. 11, quienes prestan servicios de salud en primer nivel de complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM, y orientan la prestación de servicios de tercer y cuarto nivel en áreas de la red externa en Armenia – Pereira , Manizales y cartago, los cuales responden por la coordinación de las remisiones procedentes de otros establecimientos de sanidad militar incluidos dentro de la jurisdicción de la Octava Brigada del Ejército Nacional.

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

La dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación de atender la demanda en el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Para poder cumplir con la misión encomendada se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio tal como lo es el suministro de lentes oftálmicos e insumos ópticos monturas etc.

Es de anotar, que las secuelas de la discapacidad permanecen durante el transcurso de la vida de los pacientes, observándose que estas afecciones no son propias sólo del personal activo, sino que permanecen en su condición de pensionado requiriendo la atención continua y periódica de su discapacidad física. Con base en lo anteriormente expuesto la Regional 11, necesita como unidad centralizadora de los recursos administrativos efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de lentes y monturas para todos aquellos pacientes que de acuerdo a su situación clínica lo requieran con el ánimo de mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal, que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función, de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación, conllevando a una mejor productividad, competitividad, eficiente y eficaz en los procedimientos administrativos y asistenciales de los dispensarios médicos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESM ARMENIA – ESM PEREIRA- ESM MANIZALES- ESM CARTAGO	100%	-

BALANCE GENERAL			
GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08- ARMENIA	25.000.000,00	10
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA – PEREIRA	15.000.000,00	10
GRUPO 3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA – MANIZALES	14.000.000,00	10
GRUPO 4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN – CARTAGO	6.000.000,00	10
TOTAL		60.000.000,00	

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.



El MACROSECTOR de **SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** cuenta que 24 divisiones entre las que se encuentran: 26) Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, 32) **Otras industrias manufactureras**

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

Grupo 325 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»

Clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»

Esta clase incluye:

•La fabricación de productos oftalmológicos, **anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.**

Esta clase excluye:

•La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico»

2.2 ANALISIS ECONOMICO

El mercado respecto al suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de los establecimientos de sanidad militar de Armenia centralizado administrativamente por la Central Administrativa y Contable "regional Armenia, hace referencia a la oferta de los comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios a los cuales se les suministre este servicio, es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM. en este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud para la rehabilitación funcional en la red externa para la atención usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del establecimiento de sanidad militar de Armenia centralizado administrativamente por la Central Administrativa y Contable "regional Armenia".

Como consecuencia directa de esta situación, IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA¹

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen³ a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%.

¹ Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019 DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
2019 ^{pr} – Tercer trimestre			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,1	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa y salud

En el tercer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%. • Educación crece 3,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 0,1 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa ¹			
Tasas de crecimiento en volumen ²			
2019 ^{pr} – Tercer trimestre			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
Administración pública y defensa ²	4,3	3,8	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr} preliminar
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto crece 7,4% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 9,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 15,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,2% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 2,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,6%.
- Industrias manufactureras crece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} - / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,2	11,1	3,1
Explotación de minas y canteras	-2,8	4,7	-7,3
Industrias manufactureras	7,1	5,8	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	11,1	12,4	1,7
Construcción	0,4	3,5	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,7	8,4	2,7
Información y comunicaciones	2,5	4,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	11,9	10,2	2,6
Actividades inmobiliarias	6,0	5,2	3,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,4	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	8,1	7,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	6,8	5,9	1,6
Total Valor agregado	7,2	7,1	1,2
Total Impuestos - subvenciones	9,3	9,9	0,7
Producto Interno Bruto	7,4	7,4	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹preliminar

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

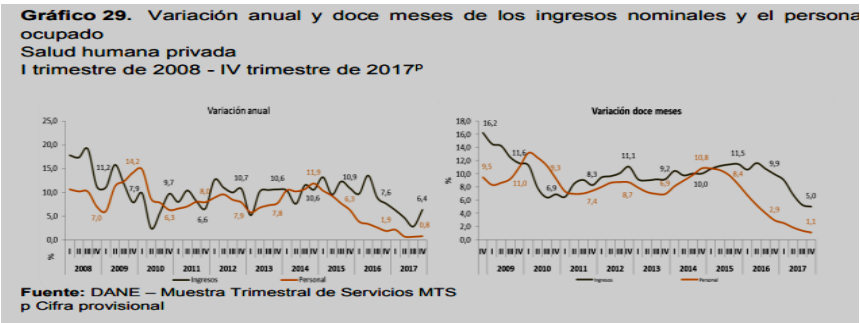
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL SALUD HUMANA PRIVADA²

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de salud humana privada registraron un crecimiento de 6,4% en los ingresos nominales y de 0,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 5,0% y el personal ocupado aumentó 1,1%, respecto al año precedente.

² Muestra Trimestral de Servicios MTS IV trimestre de 2017



La variación de 6,4% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 5,6% de los ingresos por servicios, de 40,1% de la venta de mercancías y de 46,3% de otros ingresos operacionales.

La variación de 0,8% en el personal total, se explica por el incremento de 2,9% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente (Gráfico 30).



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2020

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

³ DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) ENERO 2020

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,08	0,05	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,42%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 3,62% en comparación con enero de 2019. En el último año, las divisiones Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,39%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,13%), Restaurantes y hoteles (3,94%), Transporte (3,76%) y por último, Recreación y cultura (3,72%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,62%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,25%), Salud (3,04%), Bienes y servicios diversos (2,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%), Información y comunicación (1,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto

Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,03		5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70			5,39	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,13	0,78
Restaurantes y hoteles	9,43			3,94	0,37
Transporte	12,93			3,76	0,48
Recreación y cultura	3,79	3,15		3,72	0,14
TOTAL	100,00			3,62	3,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,25	1,07
Salud	1,71			3,04	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36			2,87	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,69		2,60	0,11
Información y comunicación	4,33			1,66	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98			1,07	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que

pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

DEFINICIONES

Lentes: Objeto usado por algunas personas para corregir defectos de visión, o protegerse los ojos de reflejos dañinos, que consiste en dos cristales, con graduación óptica o sin ella, montados en un armazón o montura que se apoya en la nariz y que se sujeta detrás de las orejas con unas patillas, de modo que cada cristal queda delante de un ojo.

Las gafas constan de un armazón o montura que sujeta a los lentes. El armazón dispone de dos patillas que se apoyan en las orejas y de un arco que se ubica sobre la nariz. De esta manera, los lentes quedan justo delante de los ojos del usuario, que así puede corregir defectos de su visión, como el astigmatismo o la miopía.

Los lentes de contacto, por otro lado, son pequeños discos de vidrio o plástico que se colocan de manera directa sobre la córnea. Al ser convexos por un lado y cóncavos por el otro, permiten solucionar las falencias de refracción del ojo.

Su funcionamiento se basa en los diferentes grados de refracción de los rayos lumínicos cuando inciden en los diversos puntos de su superficie. Gracias a esta propiedad, las lentes se usan para la corrección de defectos de la visión o para captar objetos ubicados a una gran distancia.

ANTECEDENTES / ESTADISTICAS 2019

A continuación, se evidencia las estadísticas en la atención del servicio contratado el año anterior, se tiene como dato informativo.

CONSUMO LENTES 2019	CANTIDAD	VALOR
SUMINISTRO DE LENTES ARMENIA	367	\$24.823.500
SUMINISTRO LENTES PEREIRA	154	\$9.011.500
SUMINISTRO LENTES MANIZALES	43	\$3.038.500
SUMINISTRO LENTES CARTAGO	37	\$2.071.000
TOTAL		\$38.994.500

2.4 DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido Al Suministro de Lentes Y Monturas, que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.5.1 ¿QUIEN VENDE?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

En la región existen varias empresas que pueden proveer los bienes y servicios requeridos en el presente proceso tales como:

EMPRESAS
OPTICA SANTA CLARA
OPTIVISION
OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL
OPTICA ARMENIA
OPTICA SANTA CLARA
ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS
CONEXIÓN VISUAL

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA, realizo la respectiva solicitud de cotización con las especificaciones técnicas requeridas y señales en este estudio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA”, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2017 – 2019 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMACONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR, CONSISTENTE EN LENTES Y MONTURAS, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 ARMENIA, ESM 3029 PEREIRA Y ESM 3028 MANIZALES, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	54.141.000,00	053-CENACARM-ESM-2017	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-4-10 – CSF Y A-2-0-4-4-16 –SSF ELEMENTO O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	OPTICA MEGAVISION OPTICA LIFE VISION CENTER LAS GAFAS D' LUIS LAS GAFAS S.A.S. OPTICA VISION PERFECTA CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO OPTICA GUADALUPE OPTICA VISION REAL	NO REGISTRAN SANCIONES	26 DE JULIO DE 2017	LA ENTREGA SE HARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N° 3026, 3029 Y 3028,	5 MESES DICIEMBRE 31 DE 2017	CALIDAD DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 106-CENACARM-ESM-2018 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES Y MONTURAS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 Y SUS UNIDADES SATELITES, ESM 3017, 3028 Y 3029, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL- ARMENIA.	62.000.000,00	No. 105-CENACARM-ESM-2018 No. 106-CENACARM-ESM-2018 PARA EL GRUPO 4 CARTAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-4-10 CSF ELEMENTO O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS MEDICAL HEALTH - LAS GAFAS UNIDAD OFTALMOLOGICA	NO REGISTRAN SANCIONES	05 ABRIL 2018	ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES – CARTAGO	HASTA 30 NOVIEMBRE 2018	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN	\$39.000.000,00	133-CENACARM-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO - RECURSO 10 CSF	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL. ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO	NO REGISTRAN SANCIONES	10 DE JULIO DE 2019	LA ENTREGA SE HARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES – CARTAGO	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

MANIZALES Y BASMA EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Conclusión

Se concluye que la entidad estatal ha adquirido en el pasado estos bienes mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el monto del proceso con una buena participación y adjudicándose sin inconvenientes.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este Servicio?

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO O INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS - AREA DE SANIDAD BOLIVAR	MINMA CUANTIA	PN MECAR-ARSAN MIC 155 2019 SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$30.000.000	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	OPTICA REFLEJOS LIMITADA UNIDAD VISUAL OPTICARIBE	31 /12 /2019 Y HASTA 31 /07 /2020 CON VIGENCIAS FUTURAS	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES
GUAVIARE SANIDAD POLICIA NACIONAL	MINMA CUANTIA	PN DEGUV MIC 030 2018 EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, CONSULTA DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, SESION DE ORTOPTICA Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 29.995.00,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	LEONARDO ALMEIDA BRICEÑO - SALUD VISION SAS	12/12/2018 GUAVIARE HASTA 30 JUNIO 2019	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
MESAN POLICIA NACIONAL	MINMA CUANTIA	PN MESAN MIC 076-2017 SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y AQUELLOS	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 62.545.624,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	KARINA CADENA HERNANDEZ Y/O BARTIMEOS VISION CENTRO OPTICO - MARIA TERESA MENDIETA MELO - CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	14/12/2017 SANTA MARTA 195 DIAS	CUMPLIMIENTO PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Conclusión

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía y de acuerdo al presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los ITEM’s del grupo a ofertar los cuales se relacionan a continuación de acuerdo a cada especificacion tecnica asi:

GRUPO 1 ARMENIA

LENTES OFTALMICOS								
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA
MONOFOCALES TERMINADOS CR/39								
					ESFERA	CILINDRO	ADICIÓN	
1	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD
2	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 3.00	0.25 a 2.00		UNIDAD
3	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD
MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
4	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD
5	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	0.25 a 2.00		UNIDAD
6	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	2.25 a 4.00		UNIDAD
7	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD
MONOFOCALES TALLADOS								
CR 39								
8	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -8.00/ +6.00	Hasta 6.00		UNIDAD
POLY								
9	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -12.00/ +8.00	Hasta 6.00		UNIDAD
ALTO INDICE 1.67								
10	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -14.00/ +9.00	Hasta 7.00		UNIDAD
BIFOCALES TERMINADOS								
CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP								
11	4831206	2582605	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
CR 39 BIFOCAL INVISIBLE								
12	4831206	2582605	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
13	4831206	2583661	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -2.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
BIFOCALES TALLADOS								
CR/39 BIFOCAL INVISIBLE								
14	4831206	2583661	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD

CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP								
15	4831206	2583661	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
POLY BIFOCAL INVISIBLE								
16	4831206	S/C	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
POLY BIFOCAL FLAP-TOP								
17	4831206	S/C	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39								
18	4831206	2582606	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
PROGRESIVOS TALLADOS CR 39								
19	4831206	2503977	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD
PROGRESIVOS TALLADOS POLY								
20	4831206	2503977	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-10.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD
OCUPACIONALES TALLADOS CR 39								
21	4831206	S/C	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
OCUPACIONALES TALLADOS POLY								
22	4831207	2582607	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
SERVICIOS ADICIONALES								
23	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	COLORACIÓN	No aplica		UNIDAD
24	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	FILTRO UV	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS CONVENCIONALES								
29	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +30.00/-30.00	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS CONVENCIONALES								
30	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +3.00/-6.00	0.75 a 2.25		UNIDAD
31	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	3.25 a +30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD
32	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	6.25/-30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD
LENTES DE CONTCATO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES								
33	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTCATO BLANDOS TORICOS DESECHABLES								
34	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	0.75 a 2.25		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS								

35	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS								
36	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD
MONTURAS PARA ANTEOJOS NIÑOS								
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	
37	4831302	2582582	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año		UNIDAD	
38	4831301	2505204	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año		UNIDAD	
MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS								
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	
39	4831302	2582584	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año		UNIDAD	
40	4831301	2505203	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año		UNIDAD	

GRUPO 2 PEREIRA, GRUPO 3 MANIZALES Y GRUPO 4 CARTAGO.

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4831206	2582449	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
2	4831206	2583545	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UNIDAD	A NECESIDAD
3	4831206	2583546	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
4	4831206	2583980	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UNIDAD	A NECESIDAD
5	4831206	2583547	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
6	4831206	2583548	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
7	4831206	2583549	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
8	4831206	2583550	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
9	4831206	2583551	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	4831206	2584535	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD
11	4831206	2583552	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
12	4831206	2583553	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES BIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
13	4831206	2583555	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
14	4831206	2583556	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
15	4831206	2582670	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
16	4831206	2502535	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
17	4831206	2503274	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
18	4831206	2502660	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UNIDAD	A NECESIDAD
19	4831206	2504403	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES COLOR TOTAL O GRADOSOL	UNIDAD	A NECESIDAD
20	4831206	2582561	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES FILTRO UV	UNIDAD	A NECESIDAD
21	4831206	2583558	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES CON FILTRO ROJO	UNIDAD	A NECESIDAD
22	4831206	2582539	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UNIDAD	A NECESIDAD
23	4831206	2583559	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES DE CONTACTO RÍGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	4831207	2583560	42142902	LENTES DE CONTACTO: BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
25	4831207	2584534	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
26	4831207	2582491	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
27	4831207	2583561	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES HIDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	4831207	2502661	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO ESFERICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	A NECESIDAD
29	4831207	2583562	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TORICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	A NECESIDAD
30	4831207	2582692	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS	UNIDAD	A NECESIDAD
31	4831207	2583563	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MONTURA PARA ANTEOJOS NIÑOS						
32	4831302	2583564	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD
33	4831304	2583567	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
34	4831304	2583568	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS						
35	4831302	2583570	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD
36	4831301	2583571	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
37	4831304	2583572	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
38	4831302	2583573	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
39	4831302	2583574	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UNIDAD	A NECESIDAD

PARAGRAFOS PARA LOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de bienes relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, se llegase a requerir otro elemento que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso y que esté contemplado en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este bien podrá ser suministrado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se suministrarán aquellos bienes que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los bienes y servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC:	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142902	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPO MÉDICO. ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4214] SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	[421429] CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	[42142902] LENTES PARA ANTEOJOS
42142903	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPO MÉDICO. ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4214] SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	[421429] CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	[42142903] MONTURAS PARA ANTEOJOS
42142913	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPO MÉDICO. ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4214] SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	[421429] CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	[42142913] LENTES DE CONTACTO

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (...) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.” (Subrayado fuera de texto.) 4.

4 ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

GRUPO 1 ARMENIA

LENTES OFTALMICOS								
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA
MONOFOCALES TERMINADOS CR/39								
					ESFERA	CILINDRO	ADICIÓN	
1	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD
2	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 3.00	0.25 a 2.00		UNIDAD
3	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD

MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
4	4831206	2582604	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD
5	4831206	2582604	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	0.25 a 2.00		UNIDAD
6	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	2.25 a 4.00		UNIDAD
7	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD
MONOFOCALES TALLADOS								
CR 39								
8	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -8.00/ +6.00	Hasta 6.00		UNIDAD
POLY								
9	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -12.00/ +8.00	Hasta 6.00		UNIDAD
ALTO INDICE 1.67								
10	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -14.00/ +9.00	Hasta 7.00		UNIDAD
BIFOCALES TERMINADOS								
CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP								
11	4831206	2582605	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
CR 39 BIFOCAL INVISIBLE								
12	4831206	2582605	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
13	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a -2.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
BIFOCALES TALLADOS								
CR/39 BIFOCAL INVISIBLE								
14	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP								
15	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
POLY BIFOCAL INVISIBLE								
16	4831206	S/C	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
POLY BIFOCAL FLAP-TOP								
17	4831206	S/C	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39								

18	4831206	2582606	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD
PROGRESIVOS TALLADOS CR 39								
19	4831206	2503977	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD
PROGRESIVOS TALLADOS POLY								
20	4831206	2503977	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-10.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD
OCUPACIONALES TALLADOS CR 39								
21	4831206	S/C	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
OCUPACIONALES TALLADOS POLY								
22	4831207	2582607	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD
SERVICIOS ADICIONALES								
23	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	COLORACIÓN	No aplica		UNIDAD
24	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	FILTRO UV	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS CONVENCIONALES								
29	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +30.00/-30.00	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS CONVENCIONALES								
30	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +3.00/-6.00	0.75 a 2.25		UNIDAD
31	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	3.25 a +30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD
32	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	6.25/-30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD
LENTES DE CONTCATO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES								
33	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTCATO BLANDOS TORICOS DESECHABLES								
34	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	0.75 a 2.25		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS								
35	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD
LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS								
36	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD
MONTURAS PARA ANTEOJOS NIÑOS								
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA
37	4831302	2582582	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			UNIDAD

38	4831301	2505204	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año	UNIDAD
MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS						
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
39	4831302	2582584	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año	UNIDAD
40	4831301	2505203	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año	UNIDAD

GRUPO 2 PEREIRA, GRUPO 3 MANIZALES Y GRUPO 4 CARTAGO.

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4831206	2582449	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
2	4831206	2583545	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UNIDAD	A NECESIDAD
3	4831206	2583546	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
4	4831206	2583980	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UNIDAD	A NECESIDAD
5	4831206	2583547	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
6	4831206	2583548	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
7	4831206	2583549	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
8	4831206	2583550	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
9	4831206	2583551	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD
10	4831206	2584535	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD
11	4831206	2583552	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA - 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
12	4831206	2583553	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES BIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
13	4831206	2583555	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	4831206	2583556	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCAL ^{ES} CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
15	4831206	2582670	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCAL ^{ES} POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
16	4831206	2502535	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
17	4831206	2503274	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
18	4831206	2502660	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UNIDAD	A NECESIDAD
19	4831206	2504403	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES COLOR TOTAL O GRADOSOL	UNIDAD	A NECESIDAD
20	4831206	2582561	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES FILTRO UV	UNIDAD	A NECESIDAD
21	4831206	2583558	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES CON FILTRO ROJO	UNIDAD	A NECESIDAD
22	4831206	2582539	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UNIDAD	A NECESIDAD
23	4831206	2583559	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES DE CONTACTO RÍGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	4831207	2583560	42142902	LENTES DE CONTACTO: BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
25	4831207	2584534	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
26	4831207	2582491	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
27	4831207	2583561	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES HIDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	4831207	2502661	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO ESFERICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	A NECESIDAD
29	4831207	2583562	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TORICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	A NECESIDAD
30	4831207	2582692	42142902	LENTES DE CONTACTO:LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS	UNIDAD	A NECESIDAD
31	4831207	2583563	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS	UNIDAD	A NECESIDAD
MONTURA PARA ANTEOJOS NIÑOS						
32	4831302	2583564	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECCIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
33	4831304	2583567	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
34	4831304	2583568	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS						
35	4831302	2583570	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD
36	4831301	2583571	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
37	4831304	2583572	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
38	4831302	2583573	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
39	4831302	2583574	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UNIDAD	A NECESIDAD

PARAGRAFOS PARA LOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de bienes relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, se llegase a requerir otro elemento que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso y que esté contemplado en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este bien podrá ser suministrado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se suministrarán aquellos bienes que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos

establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2008 de 27 de Diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y Decreto No.2411 del 30 de Diciembre 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS CTE (\$60.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15120** de fecha 02 de abril de 2020. Según posición catalogo del gasto **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
15120	A	02	01	01	004	008	10	CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 60.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$ 60.000.000,00

BALANCE GENERAL			
GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08- ARMENIA	25.000.000,00	10
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA – PEREIRA	15.000.000,00	10
GRUPO 3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA – MANIZALES	14.000.000,00	10
GRUPO 4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN – CARTAGO	6.000.000,00	10
TOTAL		60.000.000,00	

CDP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mierodrigu
Unidad o Subunidad: 15-01-11-015
Ejecutora Solicitante: DGSAM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-02 1:49 p.m.

ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
DGSAM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 8 ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero: 15120

Fecha Registro: 2020-04-02

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-015 DGSAM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 8 ARMENIA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tip: Gasto

Valor Inicial: 60.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 60.000.000,00

Saldo x Comprometer: 60.000.000,00

Saldo x Ejecutar: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero: 15120

Fecha Registro: 2020-04-02

Numero:

Moneda de liquidación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR EJECUTADO
FFA - FOFEM - FISM (BATAILLON DE ASPC No. 8 ARMENIA)	4.20-01-21-2047009 PARASATAPREMIUMS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELUJES	Nación	10	CSF						
Total:						60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESM-BAS08 Y SUS SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR) ESM-BASAM, ESM-BIAYA, ESM-BIVEN

SS. RODRIGUEZ BERRIO ELKIN FERNANDO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en los siguientes cuadros como se observa a continuación:

Para traer el valor histórico al valor presente se emplea el IPC del año 2019 que fue de 3 .80% según lo reportado por el DANE.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 133-CENACARM-ESM-2019

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JOHAN DAVID LOPEZ CORTEZ
1	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UN	1	\$ 10.500,00
2	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UN	1	\$ 10.500,00
3	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UN	1	\$ 34.000,00
4	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UN	1	\$ 56.000,00
5	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UN	1	\$ 56.000,00
6	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UN	1	\$ 25.000,00
7	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UN	1	\$ 30.000,00
8	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP- TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UN	1	\$ 30.000,00
9	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UN	1	\$ 30.000,00



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08

TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

Icontec

Certificado SC 05-208



CERTIFIED

IONet

MANAGEMENT SYSTEM

10	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCALE POSITIVO FLAP-TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UN	1	\$ 85.000,00
11	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE LENTICULAR CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00	UN	1	\$ 60.000,00
12	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE LENTICULAR BIFOCALE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UN	1	\$ 80.000,00
13	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE MULTIFOCALE CR TERMINADO ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UN	1	\$ 45.000,00
14	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE MULTIFOCALE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UN	1	\$ 94.000,00
15	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE MULTIFOCALE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UN	1	\$ 118.000,00
16	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE OCUPACIONAL CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UN	1	\$ 118.000,00
17	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE OCUPACIONAL POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UN	1	\$ 138.000,00
18	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE PRISMA TALLADO PLÁSTICO CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UN	1	\$ 30.000,00
19	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE COLOR TOTAL O GRADOSOL	UN	1	\$ 2.000,00
20	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE FILTRO UV	UN	1	\$ 5.000,00
21	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE CON FILTRO ROJO	UN	1	\$ 5.000,00
22	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UN	1	\$ 2.000,00
23	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE DE CONTACTO RÍGIDO GÁSPERMEABLE	UN	1	\$ 180.000,00
24	42142902	LENTE DE CONTACTO: Blando esférico desechable	UN	1	\$ 110.000,00
25	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO Blando esférico desechable hidrogel de silicona	UN	1	\$ 128.000,00
26	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO Blando torico desechable	UN	1	\$ 150.000,00
27	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO Blando torico desechable hidrogel de silicona	UN	1	\$ 220.000,00
28	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO esférico convencional	UN	1	\$ 178.000,00
29	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO torico convencional	UN	1	\$ 298.000,00
30	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO cosmoprotésico	UN	1	\$ 250.000,00
31	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO terapéutico	UN	1	\$ 98.000,00
32	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UN	1	\$ 59.500,00
33	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	\$ 59.500,00
34	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	\$ 59.500,00
35	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UN	1	\$ 59.500,00

36	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	\$ 59.500,00
37	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	\$ 58.000,00
38	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	\$ 58.000,00
39	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UN	1	\$ 58.000,00
TOTALES					\$ 3.147.500,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE envió solicitudes de cotización por medio de la plataforma SECOP II Sin obtener respuesta de ningún interesado.

En el mercado regional se encuentran empresas con las que se pueden efectuar el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO., UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA** y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

EMPRESAS
OPTICA SANTA CLARA
OPTIVISION
OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL
OPTICA ARMENIA
OPTICA SANTA CLARA
ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS
CONEXIÓN VISUAL

LA **CENAC-REGIONAL-ARMENIA**, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

No.	EMPRESA	NIT	AVAL TECNICO
1	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL	9739798-4	CUMPLE TOTAL
2	OPTICA ARMENIA	52768065	CUMPLE TOTAL
3	ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS	900341409	CUMPLE TOTAL

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 155-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

4	CONEXIÓN VISUAL	30337946	CUMPLE TOTAL
5	OPTIVISION DEL VALLE SAS	900742414-4	CUMPLE TOTAL

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:

LOPEZ CORTES JOHAN DAVID

MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

ARMENIA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 9739798

Registro Mercantil

Numero de Matricula

224493

Último Año Renovado

2020

Fecha de Renovacion

20200304

Fecha de Matricula

20180322

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

8692 Actividades de apoyo terapeutico

HERNANDEZ GALINDO GINNA PAOLA

MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

ARMENIA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 52768065

Registro Mercantil

Numero de Matricula

181296

Último Año Renovado

2020

Fecha de Renovacion

20200121

Fecha de Matricula

20120828

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S

MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

ARMENIA

Identificación

NIT 900341409 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula

166018

Último Año Renovado

2019

Fecha de Renovacion

20190201

Fecha de Matricula

20100220

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la practica medica, sin internacion

8699 Otras actividades de atencion de la salud humana

4773 Comercio al por menor de productos farmaceuticos y



>

HENAO GUATIERREZ LUZ ADRIANA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

MANIZALES

CEDULA DE CIUDADANIA 30337946



Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4799

Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

8699

Otras actividades de atención de la salud humana

➤ OPTIVISION DEL VALLE S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 900742414 - 4

**REGISTRO
MERCANTIL**

Registro Mercantil

Número de Matricula	903001
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200316
Fecha de Matricula	20140618
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

8621 Actividades de la practica medica, sin internacion

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, 07 ABRIL del 2020

Señor Mayor
JAIME RICARDO VELÁSQUEZ GÓMEZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAIL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASO EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BOIS, BITER Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Con presupuesto vigencia 2020, Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

GRUPO I,

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	Optica Lopez Aristizabal	AVAIL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	Johan David Lopez	
NIT/C.C:	973798-4	
DIRECCIÓN:	Av. Centenario, CC. Calima, Piso 2, Local 23	
TELÉFONOS Y FAX:	7382989, 3235124710	
E-MAIL:	opticolopezaristizabal@gmail.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	Óptica Armenia	AVAIL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	GINNA PAOLA HERNANDEZ	
NIT/C.C:	52768065	
DIRECCIÓN:	CRA 15 No. 17-27	
TELÉFONOS Y FAX:	7414773	
E-MAIL:	opticaarmenia@hotmail.com	

GRUPO II, III, IV

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.S	AVAIL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO	
NIT/C.C:	900.341.409	
DIRECCIÓN:	Carrera 27 -11-30 Barrio Los Álamos	
TELÉFONOS Y FAX:	3113964098	
E-MAIL:		

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	CONEXIÓN VISUAL	AVAIL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	Luz Adriana Henao Gutierrez	
NIT/C.C:	30337946	
DIRECCIÓN:	Cra 22 N 26-27	
TELÉFONOS Y FAX:	3016709425	
E-MAIL:	luzadri467@gmail.com	

COTIZACIÓN 3

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad- AVENIDA CENTENARIO N°25 No. 00
No. del Comandante - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad: CENAC@C@BUZC@EJERCITO.MIL.CO

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad- AVENIDA CENTENARIO N°25 No. 00
No. del Comandante - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad: CENAC@C@BUZC@EJERCITO.MIL.CO



Pag 3 de 3

ENTIDAD	OPTIVISION DEL VALLE S.A.S.	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	N/R	
RESPRESENTANTE:	BETRIZ ELENA MONDRAGON	
NIT/C.C:	900.742.414-4	CUMPLE TOTAL
DIRECCION:	CALLE 15 N°1N-55 BARRIO EL PRADO	
TELEFONOS Y FAX:	3103706695	
E-MAIL:	logistica@optivisiondelvalle.com	

NOTA: Se solicitó cotizaciones en SECOP II de forma automática, sin obtener respuesta.

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,


Sargento Viceprimero Oscar Roberto Montalvo Duarte
Jefe de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad: AVENIDA CENTENARIO N°25 N-00
No. del Comunicador - Hq. de las instalaciones
Correo electrónico de la unidad: CENAC08@BUZONEJERCITO.MIL.CO



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, se procedió entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado para posteriormente establecer el precio de referencia determinando el valor mas favorable para le entidad con el empleo de las siguientes medidas estadísticas:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

GRUPO 1 ARMENIA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION				NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL AL SAP (OPCIONAL)	COTIZACION OPTICA ARMENIA	COTIZACION OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL
		MONOFOCALES TERMINADOS CR/39	ESFERA	CILINDRO	ADICIÓN					
1	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 28.000	\$ 21.000
2	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 3.00	0.25 a 2.00		1	42142902	2582604	\$ 28.000	\$ 21.000
3	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + -3.00	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 45.000	\$ 37.000
		MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				1				
4	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 70.000	\$ 61.000
5	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	0.25 a 2.00		1	42142902	2582604	\$ 70.000	\$ 61.000

6	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 151.500	\$ 131.000
7	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -3.00	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 151.500	\$ 131.000
		MONOFOCALES TALLADOS CR 39								
8	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -8.00/+6.00	Hasta 6.00		1	42142902	2582604	\$ 85.000	\$ 71.000
		POLY								
9	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -12.00/+8.00	Hasta 6.00		1	42142902	2582604	\$ 165.000	\$ 150.000
		ALTO INDICE 1.67								
10	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -14.00/+9.00	Hasta 7.00		1	42142902	2582604	\$ 305.000	\$ 280.000
		BIFOCALES TERMINADOS CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP								
11	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 50.000	\$ 41.000
		CR 39 BIFOCAL INVISIBLE								
12	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 50.000	\$ 41.000
13	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -2.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 59.000	\$ 51.000
		BIFOCALES TALLADOS CR/39 BIFOCAL INVISIBLE								
14	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 70.000	\$ 64.000
		CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP								
15	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 70.000	\$ 64.000
		POLY BIFOCAL INVISIBLE								
16	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 167.000	\$ 150.000
		POLY BIFOCAL FLAP-TOP								
17	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 150.000	\$ 130.000
		PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39								
18	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 170.000	\$ 120.000
		PROGRESIVOS TALLADOS CR 39								
19	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	1	42142902	2582604	\$ 234.000	\$ 196.000
20	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-10.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	1	42142902	2582604	\$ 320.000	\$ 280.000
		OCUPACIONALES TALLADOS CR 39								
21	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 290.000	\$ 240.000
		OCUPACIONALES TALLADOS POLY								
22	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 310.000	\$ 270.000
		SERVICIOS ADICIONALES								
23	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	COLORACIÓN	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 12.000	\$ 4.000
24	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	FILTRO UV	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 12.000	\$ 4.000
		LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS CONVENCIONALES								
25	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +30.00/-30.00	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 440.000	\$ 180.000
		LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS CONVENCIONALES								
26	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +3.00/-6.00	0.75 a 2.25		1	42142913	2582604	\$ 480.000	\$ 450.000
27	4831	LENTES DE CONTACTO	3.25 a +30.00	0.75 a 6.00		1	42142913	2582604	\$ 800.000	\$ 720.000
28	4831	LENTES DE CONTACTO	6.25/-30.00	0.75 a 6.00		1	42142913	2582604	\$ 800.000	\$ 720.000
		LENTES DE CONTCATO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES								
29	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 250.000	\$ 180.000
		LENTES DE CONTCATO BLANDOS TORICOS DESECHABLES								
30	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	0.75 a 2.25		1	42142913	2582604	\$ 250.000	\$ 280.000
		LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS								
31	4831	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 430.000	\$ 360.000
		LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS								
32	4831	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 130.000	\$ 95.000
		MONTURAS PARA ANTEOJOS NIÑOS								
33	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 83.300	\$ 59.500
34	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 83.300	\$ 59.500
		MONTURAS PARA ANTEOJOS								

ADULTOS									
35	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año	1	42142903	2582604	\$ 83.300	\$ 59.500	
36	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año	1	42142903	2582604	\$ 83.300	\$ 59.500	

Nota: Para este grupo no se cuenta con precios históricos, toda vez que los que reposan en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No 133-CENACARM-ESM-2019 no presentan las misma especificaciones técnicas requeridas.

GRUPO 2 PEREIRA, GRUPO 3 MANIZALES Y GRUPO 4 CARTAGO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCIONAL)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S	COTIZACION CONEXIÓN VISUAL	COTIZACION OPTIVISION DEL VALLE SAS
1	4831	LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/- 4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$10.899,00	20.000,00	5.800,00	20.000,00
2	4831	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$10.899,00	20.000,00	10.500,00	20.000,00
3	4831	LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$35.292,00	25.000,00	20.000,00	25.000,00
4	4831	LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$58.128,00	62.000,00	23.000,00	62.000,00
5	4831	LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$58.128,00	62.000,00	23.000,00	62.000,00
6	4831	LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$25.950,00	20.000,00	12.000,00	20.000,00
7	4831	LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$31.140,00	30.000,00	11.000,00	30.000,00
8	4831	LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$31.140,00	40.000,00	20.000,00	40.000,00
9	4831	LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$31.140,00	30.000,00	20.000,00	30.000,00
10	4831	LENTES BIFOCALES POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$88.230,00	90.000,00	79.000,00	90.000,00
11	4831	LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$62.280,00	30.000,00	175.000,00	30.000,00
12	4831	LENTES LENTICULARES BIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$83.040,00	30.000,00	175.000,00	30.000,00
13	4831	LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$46.710,00	70.000,00	36.000,00	70.000,00
14	4831	LENTES MULTIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$97.572,00	115.000,00	60.000,00	115.000,00
15	4831	LENTES MULTIFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$122.484,00	140.000,00	97.000,00	140.000,00

		HASTA 4.00								
16	4831	LENTES OCUPACIONALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$122.484,00	135.000,00	80.000,00	135.000,00
17	4831	LENTES OCUPACIONALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$143.244,00	160.000,00	110.000,00	160.000,00
18	4831	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$31.140,00	60.000,00	1.000,00	60.000,00
19	4831	COLOR TOTAL O GRADOSOL	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$2.076,00	10.000,00	3.000,00	10.000,00
20	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$5.190,00	10.000,00	1.500,00	10.000,00
21	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES CON FILTRO ROJO	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$5.190,00	10.000,00	4.000,00	10.000,00
22	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$2.076,00	5.000,00	1.200,00	5.000,00
23	4831	LENTES DE CONTACTO RÍGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$186.840,00	200.000,00	300.000,00	200.000,00
24	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$114.180,00	140.000,00	20.000,00	140.000,00
25	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$132.864,00	270.000,00	27.000,00	270.000,00
26	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$155.700,00	260.000,00	38.000,00	260.000,00
27	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES HIDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$228.360,00	310.000,00	47.000,00	310.000,00
28	4831	LENTES DE CONTACTO ESFERICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$184.764,00	180.000,00	205.000,00	180.000,00
29	4831	LENTES DE CONTACTO TORICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$309.324,00	360.000,00	410.000,00	360.000,00
30	4831	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$259.500,00	360.000,00	300.000,00	360.000,00
31	4831	LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$101.724,00	100.000,00	25.000,00	100.000,00
		MONTURA PARA ANTEOJOS NIÑOS								
32	4831	MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00
33	4831	MONTURAS PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	70.000,00	70.000,00	62.000,00
34	4831	MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	90.000,00	70.000,00	82.000,00
		MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS								
35	4831	MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	60.000,00	50.000,00	60.000,00
36	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES,	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	70.000,00	65.000,00	62.000,00

		LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.								
37	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
38	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	90.000,00	80.000,00	82.000,00
39	4831	MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	80.000,00	70.000,00	72.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían en el 100%. Con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones y teniendo en cuenta el precio histórico, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- VALOR MAXIMO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Quando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.
- Quando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES.

	PROMEDIO COTIZACIONES
	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



GRUPO 1 ARMENIA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION				NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
		MONOFOCALES TERMINADOS CR/39	ESFERA	CILINDRO	ADICION											
1	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 24.500	\$ 24.500	4949,747468	20%	\$ 24.500	PROMEDIO
2	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 3.00	0.25 a 2.00		1	42142902	2582604	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 24.500	\$ 24.500	4949,747468	20%	\$ 24.500	PROMEDIO
3	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + -3.00	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 37.000	\$ 45.000	\$ 41.000	\$ 41.000	5656,854249	14%	\$ 37.000	MENOR VALOR
		MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				1										
4	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 61.000	\$ 70.000	\$ 65.500	\$ 65.500	6363,961031	10%	\$ 61.000	MENOR VALOR
5	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	0.25 a 2.00		1	42142902	2582604	\$ 61.000	\$ 70.000	\$ 65.500	\$ 65.500	6363,961031	10%	\$ 61.000	MENOR VALOR
6	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 131.000	\$ 151.500	\$ 141.250	\$ 141.250	14495,68901	10%	\$ 131.000	MENOR VALOR
7	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -3.00	2.25 a 4.00		1	42142902	2582604	\$ 131.000	\$ 151.500	\$ 141.250	\$ 141.250	14495,68901	10%	\$ 131.000	MENOR VALOR
		MONOFOCALES TALLADOS CR 39														
8	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -8.00/ +6.00	Hasta 6.00		1	42142902	2582604	\$ 71.000	\$ 85.000	\$ 78.000	\$ 78.000	9899,494937	13%	\$ 71.000	MENOR VALOR
		POLY														
9	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -12.00/ +8.00	Hasta 6.00		1	42142902	2582604	\$ 150.000	\$ 165.000	\$ 157.500	\$ 157.500	10606,60172	7%	\$ 150.000	MENOR VALOR
		ALTO INDICE 1.67														
10	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta -14.00/ +9.00	Hasta 7.00		1	42142902	2582604	\$ 280.000	\$ 305.000	\$ 292.500	\$ 292.500	17677,66953	6%	\$ 280.000	MENOR VALOR
		BIFOCALES TERMINADOS CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP														
11	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 41.000	\$ 50.000	\$ 45.500	\$ 45.500	6363,961031	14%	\$ 41.000	MENOR VALOR
		CR 39 BIFOCAL INVISIBLE														
12	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 41.000	\$ 50.000	\$ 45.500	\$ 45.500	6363,961031	14%	\$ 41.000	MENOR VALOR
13	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -2.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 51.000	\$ 59.000	\$ 55.000	\$ 55.000	5656,854249	10%	\$ 51.000	MENOR VALOR
		BIFOCALES TALLADOS CR/39 BIFOCAL INVISIBLE														
14	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 64.000	\$ 70.000	\$ 67.000	\$ 67.000	4242,640687	6%	\$ 64.000	MENOR VALOR
		CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP														
15	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 64.000	\$ 70.000	\$ 67.000	\$ 67.000	4242,640687	6%	\$ 64.000	MENOR VALOR
		POLY BIFOCAL INVISIBLE														
16	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 150.000	\$ 167.000	\$ 158.500	\$ 158.500	12020,81528	8%	\$ 150.000	MENOR VALOR
		POLY BIFOCAL FLAP-TOP														
17	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 130.000	\$ 150.000	\$ 140.000	\$ 140.000	14142,13562	10%	\$ 130.000	MENOR VALOR
		PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39														
18	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	1	42142902	2582604	\$ 120.000	\$ 170.000	\$ 145.000	\$ 145.000	35355,33906	24%	\$ 145.000	PROMEDIO
		PROGRESIVOS TALLADOS CR 39														
19	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	1	42142902	2582604	\$ 196.000	\$ 234.000	\$ 215.000	\$ 215.000	26870,05769	12%	\$ 196.000	MENOR VALOR
20	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-10.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	1	42142902	2582604	\$ 280.000	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ 300.000	28284,27125	9%	\$ 280.000	MENOR VALOR
		OCUPACIONALES TALLADOS CR 39														
21	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 240.000	\$ 290.000	\$ 265.000	\$ 265.000	35355,33906	13%	\$ 240.000	MENOR VALOR
		OCUPACIONALES TALLADOS POLY														
22	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	1	42142902	2582604	\$ 270.000	\$ 310.000	\$ 290.000	\$ 290.000	28284,27125	10%	\$ 270.000	MENOR VALOR
		SERVICIOS ADICIONALES														
23	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	COLORACION	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 8.000	5656,854249	71%	\$ 8.000	PROMEDIO
24	4831	LENTES PARA ANTEOJOS	FILTRO UV	No aplica		1	42142902	2582604	\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 8.000	5656,854249	71%	\$ 8.000	PROMEDIO
		LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS CONVENCIONALES														
25	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +30.00/-30.00	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 180.000	\$ 440.000	\$ 310.000	\$ 310.000	183847,7631	59%	\$ 310.000	PROMEDIO
		LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS CONVENCIONALES														
26	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +3.00/-6.00	0.75 a 2.25		1	42142913	2582604	\$ 450.000	\$ 480.000	\$ 465.000	\$ 465.000	21213,20344	5%	\$ 450.000	MENOR VALOR
27	4831	LENTES DE CONTACTO	3.25 a +30.00	0.75 a 6.00		1	42142913	2582604	\$ 720.000	\$ 800.000	\$ 760.000	\$ 760.000	56568,54249	7%	\$ 720.000	MENOR VALOR
28	4831	LENTES DE CONTACTO	6.25/-30.00	0.75 a 6.00		1	42142913	2582604	\$ 720.000	\$ 800.000	\$ 760.000	\$ 760.000	56568,54249	7%	\$ 720.000	MENOR VALOR
		LENTES DE CONTCATO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES														

29	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 215.000	\$ 215.000	49497,47468	23%	\$ 215.000	PROMEDIO
		LENTES DE CONTACTO Blandos Toricos Desechables														
30	4831	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	0.75 a 2.25		1	42142913	2582604	\$ 250.000	\$ 280.000	\$ 265.000	\$ 265.000	21213,20344	8%	\$ 250.000	MENOR VALOR
		LENTES DE CONTACTO Cosmoprotesicos														
31	4831	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 360.000	\$ 430.000	\$ 395.000	\$ 395.000	49497,47468	13%	\$ 360.000	MENOR VALOR
		LENTES DE CONTACTO Terapeuticos														
32	4831	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		1	42142913	2582604	\$ 95.000	\$ 130.000	\$ 112.500	\$ 112.500	24748,73734	22%	\$ 112.500	PROMEDIO
		MONTURAS PARA ANTEOJOS Ninos														
33	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 59.500	\$ 83.300	\$ 71.400	\$ 71.400	16829,14139	24%	\$ 71.400	PROMEDIO
34	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 59.500	\$ 83.300	\$ 71.400	\$ 71.400	16829,14139	24%	\$ 71.400	PROMEDIO
		MONTURAS PARA ANTEOJOS Adultos														
35	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 59.500	\$ 83.300	\$ 71.400	\$ 71.400	16829,14139	24%	\$ 71.400	PROMEDIO
36	4831	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			1	42142903	2582604	\$ 59.500	\$ 83.300	\$ 71.400	\$ 71.400	16829,14139	24%	\$ 71.400	PROMEDIO

GRUPO 2 PEREIRA, GRUPO 3 MANIZALES Y GRUPO 4 CARTAGO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	4831	LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$5.800,00	\$20.000,00	\$14.174,75	\$15.449,50	7041,165878	46%	\$14.174,75	PROMEDIO
2	4831	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$10.500,00	\$20.000,00	\$15.349,75	\$15.449,50	5372,116304	35%	\$15.349,75	PROMEDIO
3	4831	LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$20.000,00	\$35.292,00	\$26.323,00	\$25.000,00	6427,128649	26%	\$26.323,00	PROMEDIO
4	4831	LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$23.000,00	\$62.000,00	\$51.282,00	\$60.064,00	18942,8112	32%	\$51.282,00	PROMEDIO
5	4831	LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL. HASTA 6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$23.000,00	\$62.000,00	\$51.282,00	\$60.064,00	18942,8112	32%	\$51.282,00	PROMEDIO
6	4831	LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$12.000,00	\$25.950,00	\$19.487,50	\$20.000,00	5725,727756	29%	\$19.487,50	PROMEDIO
7	4831	LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$11.000,00	\$31.140,00	\$25.535,00	\$30.000,00	9704,89052	32%	\$25.535,00	PROMEDIO

		HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00												
8	4831	LENTE BIFOCAL FLAP- TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$20.000,00	\$40.000,00	\$32.785,00	\$35.570,00	9491,657741	27%	\$32.785,00	PROMEDIO
9	4831	LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$20.000,00	\$31.140,00	\$27.785,00	\$30.000,00	5217,748557	17%	\$20.000,00	MENOR VALOR
10	4831	LENTES BIFOCAL POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$79.000,00	\$90.000,00	\$86.807,50	\$89.115,00	5271,453784	6%	\$79.000,00	MENOR VALOR
11	4831	LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$30.000,00	\$175.000,00	\$74.320,00	\$46.140,00	68823,32163	149%	\$74.320,00	PROMEDIO
12	4831	LENTES LENTICULARES BIFOCAL CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA - 4.00 ADD HASTA 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$30.000,00	\$175.000,00	\$79.510,00	\$56.520,00	68394,15472	121%	\$79.510,00	PROMEDIO
13	4831	LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$36.000,00	\$70.000,00	\$55.677,50	\$58.355,00	17106,41278	29%	\$55.677,50	PROMEDIO
14	4831	LENTES MULTIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$60.000,00	\$115.000,00	\$96.893,00	\$106.286,00	25931,19992	24%	\$96.893,00	PROMEDIO
15	4831	LENTES MULTIFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA - 6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$97.000,00	\$140.000,00	\$124.871,00	\$131.242,00	20332,76249	15%	\$97.000,00	MENOR VALOR
16	4831	LENTES OCUPACIONALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$80.000,00	\$135.000,00	\$118.121,00	\$128.742,00	26089,89391	20%	\$118.121,00	PROMEDIO
17	4831	LENTES OCUPACIONALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$110.000,00	\$160.000,00	\$143.311,00	\$151.622,00	23570,26836	16%	\$110.000,00	MENOR VALOR
18	4831	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$1.000,00	\$60.000,00	\$38.035,00	\$45.570,00	28190,15608	62%	\$38.035,00	PROMEDIO
19	4831	COLOR TOTAL O GRADOSOL	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$2.076,00	\$10.000,00	\$6.269,00	\$6.500,00	4324,670777	67%	\$6.269,00	PROMEDIO
20	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$1.500,00	\$10.000,00	\$6.672,50	\$7.595,00	4127,027784	54%	\$6.672,50	PROMEDIO
21	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES CON FILTRO ROJO	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$4.000,00	\$10.000,00	\$7.297,50	\$7.595,00	3158,167982	42%	\$7.297,50	PROMEDIO
22	4831	LENTES PARA ANTEOJOS: PARCHES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$1.200,00	\$5.000,00	\$3.319,00	\$3.538,00	1973,721696	56%	\$3.319,00	PROMEDIO

		OCLOSORES												
23	4831	LENTES DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$186.840,00	\$300.000,00	\$221.710,00	\$200.000,00	52560,72425	26%	\$221.710,00	PROMEDIO
24	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142902	2582604	\$20.000,00	\$140.000,00	\$103.545,00	\$127.090,00	57011,1226	45%	\$103.545,00	PROMEDIO
25	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$27.000,00	\$270.000,00	\$174.966,00	\$201.432,00	117939,8687	59%	\$174.966,00	PROMEDIO
26	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$38.000,00	\$260.000,00	\$178.425,00	\$207.850,00	105742,7184	51%	\$178.425,00	PROMEDIO
27	4831	LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES HIDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$47.000,00	\$310.000,00	\$223.840,00	\$269.180,00	124016,0033	46%	\$223.840,00	PROMEDIO
28	4831	LENTES DE CONTACTO ESFERICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$180.000,00	\$205.000,00	\$187.441,00	\$182.382,00	11919,47667	7%	\$180.000,00	MENOR VALOR
29	4831	LENTES DE CONTACTO TORICOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$309.324,00	\$410.000,00	\$359.831,00	\$360.000,00	41101,26816	11%	\$309.324,00	MENOR VALOR
30	4831	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$259.500,00	\$360.000,00	\$319.875,00	\$330.000,00	49194,13075	15%	\$259.500,00	MENOR VALOR
31	4831	LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS	UNIDAD	1	42142913	2582604	\$25.000,00	\$101.724,00	\$81.681,00	\$100.000,00	37796,07181	38%	\$81.681,00	PROMEDIO
		MONTURA PARA ANTEOJOS NIÑOS												
32	4831	MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECCIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$40.000,00	\$61.761,00	\$52.940,25	\$55.000,00	10062,15419	18%	\$40.000,00	MENOR VALOR
33	4831	MONTURAS PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	\$70.000,00	\$65.940,25	\$66.000,00	4688,810821	7%	\$61.761,00	MENOR VALOR
34	4831	MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	\$90.000,00	\$75.940,25	\$76.000,00	12526,43659	16%	\$61.761,00	MENOR VALOR
		MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS												
35	4831	MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES)	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$50.000,00	\$61.761,00	\$57.940,25	\$60.000,00	5358,197481	9%	\$50.000,00	MENOR VALOR

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 155-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

		CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO												
36	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$61.761,00	\$70.000,00	\$64.690,25	\$63.500,00	3834,376992	6%	\$61.761,00	MENOR VALOR
37	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	\$80.000,00	\$75.051,00	\$80.000,00	9898	12%	\$60.204,00	MENOR VALOR
38	4831	MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	\$90.000,00	\$78.051,00	\$81.000,00	12658,16222	16%	\$60.204,00	MENOR VALOR
39	4831	MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UNIDAD	1	42142903	2582604	\$60.204,00	\$80.000,00	\$70.551,00	\$71.000,00	8139,353209	11%	\$60.204,00	MENOR VALOR

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los bienes y servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio se realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política

- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública • Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- acuerdo 002 de 2001 “por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial”
- acuerdo 042 de 2005 “por el cual se establece el manual unico de medicamentos y terapeutica para el ssmp, y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo No. 005 de 2001 por el cual se establece la política general sobre la conformacion de la red prestadora de servicio de salud en el SSMP
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N° 015 – 2015.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019, por medio del cual se emite la orden administrativa presupuestal para contratar los servicios de Salud para los usuarios y Beneficiarios del sub sistema de Salud de las fuerzas militares.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados al año 2019, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las

personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de

contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
 - b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
 - c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
 - d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

6.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior se da aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del establecimiento y representante legal, lo cual será verificado por la entidad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.11. VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACION SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

6.1.13. VERIFICACION DEL FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Pacto de Integridad
- formulario SGSST

NOTA la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificación de la situación Militar

6.2 ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

GRUPO 1 ARMENIA

LENTES OFTALMICOS										
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS CR/39										
					ESFERA	CILINDRO	ADICIÓN			
1	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD		
2	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 3.00	0.25 a 2.00		UNIDAD		
3	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD		
MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO										
4	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	No aplica		UNIDAD		
5	4831206	2582604	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a + - 5.00	0.25 a 2.00		UNIDAD		
6	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	2.25 a 4.00		UNIDAD		
7	4831206	2582590	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	0.00 a -3.00	2.25 a 4.00		UNIDAD		
MONOFOCALES TALLADOS										
CR 39										

8	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -8.00/ +6.00	Hasta 6.00		UNIDAD		
POLY										
9	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -12.00/ +8.00	Hasta 6.00		UNIDAD		
ALTO INDICE 1.67										
10	4831206	2582590	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta -14.00/ +9.00	Hasta 7.00		UNIDAD		
BIFOCALES TERMINADOS										
CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP										
11	4831206	2582605	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD		
CR 39 BIFOCAL INVISIBLE										
12	4831206	2582605	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +2.50	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD		
13	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a -2.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD		
BIFOCALES TALLADOS										
CR/39 BIFOCAL INVISIBLE										
14	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP										
15	4831206	2583661	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
POLY BIFOCAL INVISIBLE										
16	4831206	S/C	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
POLY BIFOCAL FLAP-TOP										
17	4831206	S/C	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39										
18	4831206	2582606	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	0.00 a +3.00	No aplica	1.00 a 3.00	UNIDAD		
PROGRESIVOS TALLADOS CR 39										
19	4831206	2503977	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD		
	PROGRESIVOS TALLADOS POLY									
20	4831206	2503977	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS	Hasta +6.00/-10.00	Hasta 6.00	Hasta 3.50	UNIDAD		
OCUPACIONALES TALLADOS CR 39										

21	4831206	S/C	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
OCUPACIONALES TALLADOS POLY										
22	4831207	2582607	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	Hasta +5.00/-6.00	Hasta 6.00	Hasta 3.00	UNIDAD		
SERVICIOS ADICIONALES										
23	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	COLORACIÓN	No aplica		UNIDAD		
24	4831207	2582608	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS	FILTRO UV	No aplica		UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS CONVENCIONALES										
29	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +30.00/-30.00	No aplica		UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS CONVENCIONALES										
30	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +3.00/-6.00	0.75 a 2.25		UNIDAD		
31	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	3.25 a +30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD		
32	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	6.25/-30.00	0.75 a 6.00		UNIDAD		
LENTES DE CONTCATO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES										
33	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	No aplica		UNIDAD		
LENTES DE CONTCATO BLANDOS TORICOS DESECHABLES										
34	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	Hasta +6.00/-10.00	0.75 a 2.25		UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS										
35	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS										
36	4831207	2582608	42142902	LENTES DE CONTACTO	No aplica	No aplica		UNIDAD		
MONTURAS PARA ANTEOJOS NIÑOS										
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA		
37	4831302	2582582	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			UNIDAD		
38	4831301	2505204	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			UNIDAD		
MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS										
No	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGOS UNSPC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS			UNIDAD DE MEDIDA		
39	4831302	2582584	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año			UNIDAD		

40	4831301	2505203	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS	MONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantía de un año	UNIDAD		
----	---------	---------	----------	------------------------	--	--------	--	--

GRUPO 2 PEREIRA, GRUPO 3 MANIZALES Y GRUPO 4 CARTAGO.

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4831206	2582449	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
2	4831206	2583545	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UNIDAD	A NECESIDAD
3	4831206	2583546	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
4	4831206	2583980	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UNIDAD	A NECESIDAD
5	4831206	2583547	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
6	4831206	2583548	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
7	4831206	2583549	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
8	4831206	2583550	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA - 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
9	4831206	2583551	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD
10	4831206	2584535	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UNIDAD	A NECESIDAD
11	4831206	2583552	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA - 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
12	4831206	2583553	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES BIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
13	4831206	2583555	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UNIDAD	A NECESIDAD
14	4831206	2583556	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	4831206	2582670	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE MULTIFOCAL POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
16	4831206	2502535	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE OCUPACIONAL CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UNIDAD	A NECESIDAD
17	4831206	2503274	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE OCUPACIONAL POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UNIDAD	A NECESIDAD
18	4831206	2502660	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE PRISMA TALLADO PLASTICO CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UNIDAD	A NECESIDAD
19	4831206	2504403	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE COLOR TOTAL O GRADOSOL	UNIDAD	A NECESIDAD
20	4831206	2582561	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE FILTRO UV	UNIDAD	A NECESIDAD
21	4831206	2583558	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE CON FILTRO ROJO	UNIDAD	A NECESIDAD
22	4831206	2582539	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UNIDAD	A NECESIDAD
23	4831206	2583559	42142902	LENTE PARA ANTEOJOS: LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	4831207	2583560	42142902	LENTE DE CONTACTO: BLANDO ESFERICO DESECHABLE	UNIDAD	A NECESIDAD
25	4831207	2584534	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFERICO DESECHABLE HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
26	4831207	2582491	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO BLANDO TORICO DESECHABLE	UNIDAD	A NECESIDAD
27	4831207	2583561	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO BLANDO TORICO DESECHABLE HYDROGEL DE SILICONA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	4831207	2502661	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO ESFERICO CONVENCIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
29	4831207	2583562	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO TORICO CONVENCIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
30	4831207	2582692	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	A NECESIDAD
31	4831207	2583563	42142902	LENTE DE CONTACTO: LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	UNIDAD	A NECESIDAD
MONTURA PARA ANTEOJOS NIÑOS						
32	4831302	2583564	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALERGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD
33	4831304	2583567	42142903	MONTURA PARA ANTEOJOS: MONTURA PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD

ITEM	COD DANE	COD SAP	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	4831304	2583568	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
	MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS					
35	4831302	2583570	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UNIDAD	A NECESIDAD
36	4831301	2583571	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
37	4831304	2583572	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
38	4831302	2583573	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	A NECESIDAD
39	4831302	2583574	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UNIDAD	A NECESIDAD

NOTA: LOS SERVICIOS Y EXAMENES DERIVADOS DE ESTA ESPECIALIDAD, DEBERAN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL **ACUERDO 002 DE 2001** “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL” Y EL **ACUERDO 042 DE 2005** “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL UNICO DE MEDIACAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SSMP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFOS PARA LOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de bienes relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, se llegase a requerir otro elemento que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso y que esté contemplado en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este bien podrá ser suministrado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se suministrarán aquellos bienes que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria

6.2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS CUATRO ESTABLECIMIENTOS.

En documento independiente el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

- 6.2.2.1. Presentar portafolio de servicios.
- 6.2.2.2. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.
- 6.2.2.3. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un laboratorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del laboratorio que cumplirá dicha actividad.
- 6.2.2.4. El oferente debe certificar por escrito, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar, acorde a como fueron solicitadas en la ficha técnica del presente documento (Lentes oftálmicos, monturas y lentes de contacto).
- 6.2.2.5. El oferente debe certificar por escrito, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

6.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2.3. GARANTIA TECNICA Y CALIDAD.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que ampare la calidad de los bienes.
- b) Que ampare la especificación técnica de los bienes.
- c) Que sea por un término no inferior a un (1) año, contado desde su recibo a satisfacción .
- d) Que certifique que los bienes a otorgar al Establecimiento de Sanidad Militar, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- e) Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- f) Que garantice la adecuada adaptación para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista.

En documento independiente junto con la oferta, el oferente deberá garantizar que en caso de requerirse el hacer efectiva la garantía técnica descrita, la respuesta no debe ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho que genera el amparo de la garantía y se deberá informar

adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

6.2.4. EVALUACION TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta para los tres Grupos, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.2.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

➤ ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA TODOS LOS GRUPOS:

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable. El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y/o facturas cuyo valor sea el (80%) del presente presupuesto oficial para cada uno de los grupos y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

6.3. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior,

teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS, El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

6.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario “Valoración de la propuesta económica”, en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla en la página del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – DISAN – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
RIESGOS JURIDICOS																					
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato de suministro de lentes	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato
																				Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	Acta de capacitación
																				DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	semestral

3	General	4	General	5	General	6	General	7	General	8	General	9	General	10	General	11	General	12	General	13	General	14	General	15	General	16	General	17	General	18	General	19	General	20	General	21	General	22	General	23	General	24	General	25	General	26	General	27	General	28	General	29	General	30	General	31	General	32	General	33	General	34	General	35	General	36	General	37	General	38	General	39	General	40	General	41	General	42	General	43	General	44	General	45	General	46	General	47	General	48	General	49	General	50	General	51	General	52	General	53	General	54	General	55	General	56	General	57	General	58	General	59	General	60	General	61	General	62	General	63	General	64	General	65	General	66	General	67	General	68	General	69	General	70	General	71	General	72	General	73	General	74	General	75	General	76	General	77	General	78	General	79	General	80	General	81	General	82	General	83	General	84	General	85	General	86	General	87	General	88	General	89	General	90	General	91	General	92	General	93	General	94	General	95	General	96	General	97	General	98	General	99	General	100	General	101	General	102	General	103	General	104	General	105	General	106	General	107	General	108	General	109	General	110	General	111	General	112	General	113	General	114	General	115	General	116	General	117	General	118	General	119	General	120	General	121	General	122	General	123	General	124	General	125	General	126	General	127	General	128	General	129	General	130	General	131	General	132	General	133	General	134	General	135	General	136	General	137	General	138	General	139	General	140	General	141	General	142	General	143	General	144	General	145	General	146	General	147	General	148	General	149	General	150	General	151	General	152	General	153	General	154	General	155	General	156	General	157	General	158	General	159	General	160	General	161	General	162	General	163	General	164	General	165	General	166	General	167	General	168	General	169	General	170	General	171	General	172	General	173	General	174	General	175	General	176	General	177	General	178	General	179	General	180	General	181	General	182	General	183	General	184	General	185	General	186	General	187	General	188	General	189	General	190	General	191	General	192	General	193	General	194	General	195	General	196	General	197	General	198	General	199	General	200	General	201	General	202	General	203	General	204	General	205	General	206	General	207	General	208	General	209	General	210	General	211	General	212	General	213	General	214	General	215	General	216	General	217	General	218	General	219	General	220	General	221	General	222	General	223	General	224	General	225	General	226	General	227	General	228	General	229	General	230	General	231	General	232	General	233	General	234	General	235	General	236	General	237	General	238	General	239	General	240	General	241	General	242	General	243	General	244	General	245	General	246	General	247	General	248	General	249	General	250	General	251	General	252	General	253	General	254	General	255	General	256	General	257	General	258	General	259	General	260	General	261	General	262	General	263	General	264	General	265	General	266	General	267	General	268	General	269	General	270	General	271	General	272	General	273	General	274	General	275	General	276	General	277	General	278	General	279	General	280	General	281	General	282	General	283	General	284	General	285	General	286	General	287	General	288	General	289	General	290	General	291	General	292	General	293	General	294	General	295	General	296	General	297	General	298	General	299	General	300	General	301	General	302	General	303	General	304	General	305	General	306	General	307	General	308	General	309	General	310	General	311	General	312	General	313	General	314	General	315	General	316	General	317	General	318	General	319	General	320	General	321	General	322	General	323	General	324	General	325	General	326	General	327	General	328	General	329	General	330	General	331	General	332	General	333	General	334	General	335	General	336	General	337	General	338	General	339	General	340	General	341	General	342	General	343	General	344	General	345	General	346	General	347	General	348	General	349	General	350	General	351	General	352	General	353	General	354	General	355	General	356	General	357	General	358	General	359	General	360	General	361	General	362	General	363	General	364	General	365	General	366	General	367	General	368	General	369	General	370	General	371	General	372	General	373	General	374	General	375	General	376	General	377	General	378	General	379	General	380	General	381	General	382	General	383	General	384	General	385	General	386	General	387	General	388	General	389	General	390	General	391	General	392	General	393	General	394	General	395	General	396	General	397	General	398	General	399	General	400	General	401	General	402	General	403	General	404	General	405	General	406	General	407	General	408	General	409	General	410	General	411	General	412	General	413	General	414	General	415	General	416	General	417	General	418	General	419	General	420	General	421	General	422	General	423	General	424	General	425	General	426	General	427	General	428	General	429	General	430	General	431	General	432	General	433	General	434	General	435	General	436	General	437	General	438	General	439	General	440	General	441	General	442	General	443	General	444	General	445	General	446	General	447	General	448	General	449	General	450	General	451	General	452	General	453	General	454	General	455	General	456	General	457	General	458	General	459	General	460	General	461	General	462	General	463	General	464	General	465	General	466	General	467	General	468	General	469	General	470	General	471	General	472	General	473	General	474	General	475	General	476	General	477	General	478	General	479	General	480	General	481	General	482	General	483	General	484	General	485	General	486	General	487	General	488	General	489	General	490	General	491	General	492	General	493	General	494	General	495	General	496	General	497	General	498	General	499	General	500	General	501	General	502	General	503	General	504	General	505	General	506	General	507	General	508	General	509	General	510	General	511	General	512	General	513	General	514	General	515	General	516	General	517	General	518	General	519	General	520	General	521	General	522	General	523	General	524	General	525	General	526	General	527	General	528	General	529	General	530	General	531	General	532	General	533	General	534	General	535	General	536	General	537	General	538	General	539	General	540	General	541	General	542	General	543	General	544	General	545	General	546	General	547	General	548	General	549	General	550	General	551	General	552	General	553	General	554	General	555	General	556	General	557	General	558	General	559	General	560	General	561	General	562	General	563	General	564	General	565	General	566	General	567	General	568	General	569	General	570	General	571	General	572	General	573	General	574	General	575	General	576	General	577	General	578	General	579	General	580	General	581	General	582	General	583	General	584	General	585	General	586	General	587	General	588	General	589	General	590	General	591	General	592	General	593	General	594	General	595	General	596	General	597	General	598	General	599	General	600	General	601	General	602	General	603	General	604	General	605	General	606	General	607	General	608	General	609	General	610	General	611	General	612	General	613	General	614	General	615	General	616	General	617	General	618	General	619	General	620	General	621	General	622	General	623	General	624	General	625	General	626	General	627	General	628	General	629	General	630	General	631	General	632	General	633	General	634	General	635	General	636	General	637	General	638	General	639	General	640	General	641	General	642	General	643	General	644	General	645	General	646	General	647	General	648	General	649	General	650	General	651	General	652	General	653	General	654	General	655	General	656	General	657	General	658	General	659	General	660	General	661	General	662	General	663	General	664	General	665	General	666	General	667	General	668	General	669	General	670	General	671	General	672	General	673	General	674	General	675	General	676	General	677	General	678	General	679	General	680	General	681	General	682	General	683	General	684	General	685	General	686	General	687	General	688	General	689	General	690	General	691	General	692	General	693	General	694	General	695	General	696	General	697	General	698	General	699	General	700	General	701	General	702	General	703	General	704	General	705	General	706	General	707	General	708	General	709	General	710	General	711	General	712	General	713	General	714	General	715	General	716	General	717	General	718	General	719	General	720	General	721	General	722	General	723	General	724	General	725	General	726	General	727	General	728	General	729	General	730	General	731	General	732	General	733	General	734	General	735	General	736	General	737	General	738	General	739	General	740	General	741	General	742	General	743	General	744	General	745	General	746	General	747	General	748	General	749	General	750	General	751	General	752	General	753	General	754	General	755	General	756	General	757	General	758	General	759	General	760	General	761	General	762	General	763	General	764	General	765	General	766	General	767	General	768	General	769	General	770	General	771	General	772	General	773	General	774	General	775	General	776	General	777	General	778	General	779	General	780	General	781	General	782	General	783	General	784	General	785	General	786	General	787	General	788	General	789	General	790	General	791	General	792	General	793	General	794	General	795	General	796	General	797	General	798	General	799	General	800	General	801	General	802	General	803	General	804	General	805	General	806	General	807	General	808	General	809	General	810	General	811	General	812	General	813	General	814	General	815	General	816	General	817	General	818	General	819	General	820	General	821	General	822	General	823	General	824	General	825	General	826	General	827	General	828	General	829	General	830	General	831	General	832	General	833	General	834	General	835	General	836	General	837	General	838	General	839	General	840	General	841	General	842	General	843	General	844	General	845	General	846	General	847	General	848	General	849	General	850	General	851	General	852	General	853	General	854	General	855	General	856	General	857	General	858	General	859	General	860	General	861	General	862	General	863	General	864	General	865	General	866	General	867	General	868	General	869	General	870	General	871	General	872	General	873	General	874	General	875	General	876	General	877	General	878	General	879	General	880	General	881	General	882	General	883	General	884	General	885	General	886	General	887	General	888	General	889	General	890	General	891	General	892	General	893	General	894	
---	---------	---	---------	---	---------	---	---------	---	---------	---	---------	---	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	---------	-----	--

3	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	Contralista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	Contralista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
						se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.						bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios										

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de suministro.

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Grupo 1: La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia
- Grupo 2: La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira
- Grupo 3: La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Manizales
- Grupo 4: La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Cartago

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del Presente Proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS CTE (\$60.000.000,00)

DISTRIBUIDOS ASI:

BALANCE GENERAL			
GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08- ARMENIA	25.000.000,00	10
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA – PEREIRA	15.000.000,00	10
GRUPO 3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA – MANIZALES	14.000.000,00	10
GRUPO 4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN – CARTAGO	6.000.000,00	10
TOTAL		60.000.000,00	

8.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUADRES o los que hubiere lugar.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más	Contratista 100%

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DIGSA – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y

liquidación del contrato.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; **EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN.** Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición de bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.
8. El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
10. Para efectos de coordinación el contratista al momento de suscribir el contrato informara los datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa (celular) que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del Supervisor del Contrato del Establecimiento de Sanidad Militar. Así mismo esta

persona será la encargada de suministrar mensualmente al supervisor la siguiente información con respecto a la ejecución del contrato, valor del contrato-valor consumido-saldo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
- 2. Pagar el valor del presente contrato.
- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- 5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Prestacion de servicios a través de las siguientes personas nombradas mediante Resolución No. 001490 del 16 de Abril de 2020.

SUPERVISOR GRUPO 1	SV.	GARZON MELO CARLOS FERNANDO	Salud Operacional
SUPERVISOR GRUPO 2	CT.	DIEGO LOPEZ ROPERO	Subdirector científico BASMA
SUPERVISOR GRUPO 3	MY.	ANA MILENA VELASQUEZ	Directora ESM BIAYA
SUPERVISOR GRUPO 4	SP.	JHON JAMES MARIN HEREDIA	Director ESM BIVEN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C JAIME RICARDO VELASQUEZ GOMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JESUS ALFONSO SANCHEZ PEREA
COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM.EMP ELIZABETH MARTINEZ RAMOS
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 155-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

